



Subdepto. de Control y Calidad de Prestaciones

ACA/aca

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.3/N° 101013

MAT. Rechaza valorización PAE Sr. Héctor Cáceres Sepúlveda.

TEMUCO,

08 JUN. 2015

VISTOS:

Lo establecido en los libros I y II del DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud; el DS N°369 de 1985, del Ministerio Salud; Res. Exta. 3A/1455 del 29-05-2002 y sus modificaciones, Res. Exta. 4A/N°112 del 12-01-2015, Res. Exta 2H/N°1937 del 06-04-2011, Res. Exta 1A 2484 del 3-5-2011; Res Exta. 1F/N°7137 del 31-12-2009, Res. Exta 1C/N°4248 del 22-6-2011; Res. Exta. 3.2D/N°2308 del 13-10-2014, Res. Exta 3.3D/N°148 del 20-01-2011, Res. Exta. 4A/N° 2990 del 05-09-2014, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de visación del programa 27602238, emitido por Clínica Alemana de Temuco, RUT 96.606.750-0 por prestaciones otorgadas al beneficiario **Héctor Cáceres Sepúlveda**, RUT del 21 de febrero de 2015.

2. Que adjunto a la solicitud la entidad hace llegar los antecedentes clínicos y la cuenta generada por dicha atención.

3. Que los antecedentes señalados fueron analizados por Asesoría Médica de la Dirección Zonal Sur de FONASA, quien determinó que no corresponde la aplicación del mecanismo de pago contemplado en la ley de urgencia por cuanto el Sr. Cáceres no tuvo criterios de riesgo vital ni de secuela funcional grave, según los parámetros registrados en la documentación adjunta.

4. Las facultades delegadas a la suscrita en estas materias,

RESUELVO:

1. Rechazar la valorización del programa 27602238 correspondiente a las atenciones otorgadas al beneficiario Sr. Héctor Cáceres



Sepúlveda, RUT

de acuerdo a lo establecido en el considerando 3.



en Clínica Alemana de Temuco del 21 de febrero de 2015,

2. El prestador, deberá emitir un programa de la Modalidad de Libre Elección, para el cobro de las prestaciones otorgadas al asegurado en la fecha señalada.

Anótese, comuníquese y archívese.




SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

DISTRIBUCIÓN:

- Clínica Alemana de Temuco
- Sucursal Temuco.
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008)